



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N°
2025070000845 del 03 de marzo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona; 2. Aun no se ha comunicado la designación; 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes; 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto N° 2025070000845 del 03 de marzo de 2025, en su artículo noveno, numeral ocho, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **CLAUDIA PATRICIA PRESTAN BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32255752**, LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES – ESPECIALISTA EN FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, como Docente de Aula en el Nivel de Afro - Primaria, para la I E EL CEDRO sede I E EL CEDRO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7494, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que dure la comisión de servicios remunerado concedida a la señora **JELÉN LLARISA VALENCIA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1111772329**.

En atención a que, se cometió un error en la ubicación, se debe modificar el nombramiento efectuado a la señora PRESTAN BLANCO, en su numeral ocho del artículo noveno del Decreto N° 2025070000845 del 03 de marzo de 2025, como se describe a continuación:

“ARTÍCULO NOVENO. Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el ARTÍCULO PRIMERO de este acto Administrativo, se hace necesario nombrar en **Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados **(a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025)**”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL ÁREA	N PLAZA	CEDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
8	CLAUDIA PATRICIA PRESTAN BLANCO	32255752	LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES – ESPECIALISTA EN FAMILIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CHIGORODÓ	I E LOS ANDES	COLEGIO LO ANDES SEDE PRINCIPAL	Primaria	16235	77189042	HECTOR MANUEL BRACHO CÁRDENAS

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Modificar en su numeral ocho del articulo noveno del Decreto N° 2025070000845 del 03 de marzo de 2025, como se describe a continuación

“ARTICULO NOVENO Como consecuencia de la Comision concedida a los docentes citados en el ARTICULO PRIMERO de este acto Administrativo, se hace necesario nombrar en **Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados (a partir de la notificacion del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025)

N	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL ÁREA	N PLAZA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
8	CLAUDIA PATRICIA PRESTAN BLANCO	32255752	LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES – ESPECIALISTA EN FAMILIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CHIGORODÓ	I E LOS ANDES	COLEGIO LO ANDES SEDE PRINCIPAL	Primaria	16235	77189042	HECTOR MANUEL BRACHO CÁRDENAS

ARTICULO SEGUNDO Notificar a la señora **CLAUDIA PATRICIA PRESTAN BLANCO**, el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO TERCERO Las disposiciones del Decreto N° 2025070000845 del 03 de marzo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia

ARTICULO CUARTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educacion de Antioquia

ARTICULO QUINTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rosanny Reyes Rodriguez Profesional Contratista		4-04-2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		7 Abr 1 2025
Revisó	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		07/04/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		08-4-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		8-4-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			